



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

PRÉSTAMO BIRF 7861AR PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL - FASE 1

CIRCULAR CON CONSULTA N°2

Fecha:	06/11/2012
Destinatario:	OFERENTES REGISTRADOS LPI 01-2012
Remitente:	UCP - ANSV
Proceso:	LPI 01/2012 – Licitación Pública Internacional N° 01/2012 "Adquisición de Alcohóímetros e Impresoras para Registro de Resultados"

La presente Circular se considera parte de integrante del Documento de Licitación

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos a ustedes la circular con consulta N°2 de la Licitación de referencia.

En base a las consultas formuladas por una empresa adquirente del pliego enviamos las respuestas expresadas por el sector técnico.

Pregunta N° 1:

"Respecto a la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 16.1, se indica que el pago de bienes importados se efectuará en la moneda especificada por el proveedor en su oferta, en dos partes. Según el apartado (i): "El ochenta" (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del proveedor en un banco de su país" y, en el apartado (ii): "Al recibir los bienes: El 20% del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.

Solicitamos en el particular de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 16.1 apartado (ii) se aclare cómo se realizará el pago del 20% (por ejemplo: transferencia bancaria, carta de crédito, etc.)"

Respuesta N° 1:

"Para Pago de bienes a ser importados, se efectuará el pago a proveedores del Exterior confirmándose el pago de bienes importados tal como plantea el documento de licitación.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Respecto al segundo pago correspondiente al 20% mencionado en el acápite (ii) de la Cláusula 16.1 de las CEC (al recibir los bienes) se aclara que el medio de pago para este caso se perfeccionará a través de una **transferencia bancaria** hacia la cuenta del proveedor.

Asimismo para el pago de bienes suministrados desde el país del Comprador (incluye a los bienes fabricados en el exterior y nacionalizados en el país) por proveedores nacionales, el medio de pago para este caso se efectuará en pesos argentinos y se perfeccionará a través de una **transferencia bancaria** hacia la cuenta del proveedor conforme la factura presentada por dicho proveedor."

Pregunta Nº 2:

"Solicitamos se aclare si la provisión de los alcoholímetros debe incluir la calibración de los mismos de acuerdo a la reglamentación vigente: Secretaría de Comercio Interior, Metrología Legal, Resolución 86/2012.

Si debe incluirse la calibración de los alcoholímetros a proveer y, teniendo en cuenta que cada calibración tiene una validez de 6 meses, solicitamos se indique la cantidad de calibraciones que deberá incluirse en la presente provisión"

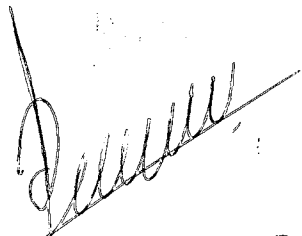
Respuesta Nº 2:


"De acuerdo a lo establecido en el Pliego, **NO es requisito que al momento de realizar la provisión de alcoholímetros los mismos estén calibrados.**

Es dable aclarar que la normativa mencionada en la pregunta, si bien ha sido contemplada en el presente proceso de adquisiciones, la misma rige a partir de los 60 días de publicado en el B.O., esto es el 10.11.2012 y se desprende del art. 6º de dicha norma.

Asimismo y tal como lo establece el art. 3º de la Resolución 86/2012 los etilómetros que se fabriquen, comercialicen o importen en el país deberán cumplir con el Reglamento Metrológico y Técnico a partir del 07.08.2013."

Atte,


Cr. Hugo M. Pérégo de la Torre
Unidad de Coordinación del Proyecto
Préstamo BIRF Nº 7861 - AR
Agencia Nacional de Seguridad Vial


Cdo. Claudio Fent
Dirección General de Administración
Agencia Nacional de Seguridad Vial